



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 095 -2013-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS

Cajabamba, 30 de Setiembre del 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 689-2013-ANA-ALACRISNEJAS, de fecha 26 de setiembre del 2013, presentado por el Sr. Cristian Jorge Cerna Castillo, en el cual solicita Reconocimiento del Comité de Usuarios Shahuindo de Araqueda, ubicado en el Caserío Shahuindo de Araqueda, distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, prescribe que Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento. La Autoridad Nacional de Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a ley.

Que el artículo 30° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, prescribe que los comités de usuarios pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración. Los comités de usuarios de aguas superficiales se organizan a nivel de canales menores, su estructura y funciones son determinadas en el reglamento.

Que el artículo 31° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, prescribe "La Autoridad Nacional" reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, en la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobada por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que las organizaciones de usuarios creadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley, deben adecuar sus estatutos y ámbitos de actuación a las disposiciones de la Ley. En este proceso, los comités y comisiones de regantes se adecuaran a comités y comisiones de usuarios respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2012-AG, se aprobó el Reglamento de Organización de Usuarios de Agua, el cual señala en su artículo 11° que las organizaciones de usuarios constituidas a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento serán reconocidas por la Administración Local de Agua mediante Resolución Administrativa por el solo mérito de la presentación del certificado Literal de la Partida Registral donde consta su inscripción. La resolución de reconocimiento dispondrá el registro de la organización en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, el Comité de Usuarios del canal de riego Shahuindo de Araqueda, ha presentado el certificado literal de la partida registral, en el cual consta su inscripción en la partida electrónica N° **2013-00021035** y el nombramiento de la Junta Directiva del mencionado Comité de Usuarios para el periodo 2014 – 2016, el cual se iniciara el 01.12.2013 y concluirá el 31.12.2016.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y el Decreto Supremo N° 021-2012-AG;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 095 -2013-ANA-AAVIM-ALACRISNEJAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la organización de usuarios de Agua denominada "**Comité de Usuarios Shahuindo de Araqueda**" de agua superficial con fines agrícolas, el mismo que ejercerá atribuciones en el Subsector hidráulico común de la canal de regadío Shahuindo de Araqueda, constatado por esta Administración, con un área total de 81.04 ha, y bajo riego de 36.69 ha. Ubicado en el Caserío Shahuindo de Araqueda, Distrito de Cachachi, Provincia de Cajabamba, Región Cajamarca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes de la **Junta Directiva del Comité de Usuarios Shahuindo de Araqueda**, de Agua Superficial con fines agrícolas, para el período de mandato 2014 -2016, el mismo que se inicia el 01.12.2013 y concluye el 31.12.2016, está conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	CERNA CASTILLO, Cristian Jorge	27421578
Vicepresidente	CHAVEZ RODRIGUEZ, Raul	42359785
Secretario	CALDERON ACEVEDO, Asterio	26922392
Tesorero	CRUZADO GONZALES, Felix Gustavo	41121870
Primer Vocal	ULLOA BARRUETO, Aparicio	26934962
Segundo Vocal	CALDERON JACINTO, Segundo Santiago	71261534
Repartidor	CALDERON ACEVEDO, Feliciano	26921111

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Usuarios, queda sujeto a la supervisión de la Administración Local de Agua Crisnejas, en lo que compete a cumplir con las disposiciones que señala la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, en lo concerniente al uso del agua y demás disposiciones que dicte la autoridad competente.

ARTICULO CUARTO.- Disponer el registro del **Comité de Usuarios Shahuindo de Araqueda** de agua superficial con fines agrícolas en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE AGUA Y MARAÑÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CRISNEJAS

Ing. Ricardo Paredes Rioja
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA